

415017



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

S E G U N D A

**C O P I A
D E L A E S C R I T U R A**

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Otorgada por: SR. MARCELO LLERENA Y OTROS

A Favor de: L SR. IGNACIO VARGAS MAYORGA

Cuantía \$: 30'000.000,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Teléfono Oficina: 820-189

AMBATO -- ECUADOR

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Ambato, capital
SR. MARCELO LLERENA Y OTROS de la provincia de Tungurahua,
A SR. IGNACIO VARGAS MAYORGA República del Ecuador; hoy día
POR \$ 30'000.000,00 viernes D O S de E N E R O

Se dió 1, 2 Y 3 copias.- de mil novecientos noventa
y ocho; ante mi doctora HELEN
RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón;

comparecen: por una parte, los cónyuges señores MARCELO
LLERENA GARZON y MARGOT GARZON DE LLERENA; Doctor MARCOS DIAZ
MERINO y JAQUELINE SANCHEZ DE DIAZ; RAUL VELASCO FREIRE, solteros;

MARTHA LLERENA VIUDA DE GARZON, ANITA GARZON LLERENA, casada; y
EDUARDO GARZON LLERENA, soltero; y, por otra parte, el señor
IGNACIO VARGAS MAYORGA, casado; todos ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y
portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me
solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones
de la Compañía Limitada "PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS

COMPANIA LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte, como cedentes, los señores

cónyuges: MARCELO LLERENA GARZON y la señora MARGOT GARZON DE
LLERENA; los cónyuges señor MARCOS DIAZ MERINO y la señora
JAQUELINE SANCHEZ DE DIAZ; el señor RAUL VELASCO FREIRE, de

estado civil soltero; y los señores MARTHA LLERENA VIUDA DE
GARZON, ANITA GARZON LLERENA y EDUARDO GARZON LLERENA; en sus
calidad de legítimos herederos de el señor EDUARDO GARZON

Dda. Helén Rubio Lecaro
Notaria Pública
Primera de este Cantón

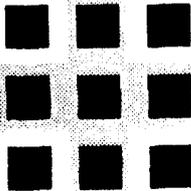
VILLAFUERTE. Y por otra parte, en calidad de cesionario, el señor IGNACIO VARGAS MAYORGA. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Ambato, ecuatorianos, legalmente capaces, mayores de edad, sin impedimento para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía PETROLEROS Y EQUIPOS, PETROEQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Público de Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, Notario Primero del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ochocientos cuarenta y ocho del ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. DOS) La Junta General Universal de Socios celebrada con carácter de extraordinaria el día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con el voto unánime del capital social presente en un cien por ciento (100%) en la Junta, lo cual se desprende del certificado emitido por la Gerencia de la Empresa y que se adjunta a la presente minuta como documento habilitante, se autorizó a los socios MARCELO LLERENA GARZON, HEREDEROS DE EDUARDO GARZON VILLAFUERTE, representados por MARTHA LLERENA VIUDA DE GARZON, ANITA GARZON LLERENA y EDUARDO GARZON LLERENA; el socio señor MARCOS DIAZ MERINO, el señor RAUL VELASCO FREIRE para que transfieran el CIEN POR CIENTO de las participaciones, de las que posee en esta Compañía en favor del señor IGNACIO VARGAS MAYORGA.- TERCERA.- Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, LOS CEDENTES comparecientes, ceden en venta real y efectiva, el CIEN POR CIENTO (100%) DE SU PAQUETE DE

PARTICIPACIONES, de la siguiente manera: A) MARCELO LLERENA GARZON^{heredero} cede siete mil quinientas participaciones, de un mil sucres cada una al señor IGNACIO VARGAS MAYORGA, o sea la totalidad de su participación. B) HEREDEROS DE EDUARDO GARZON VILLAFUERTE, ceden siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una al señor IGNACIO VARGAS MAYORGA, o sea la totalidad de su participación. C) MARCOS DIAZ MERINO, cede siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una al señor IGNACIO VARGAS MAYORGA, o sea la totalidad de su participación. D) RAUL VELASCO FREIRE, cede siete mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, al señor IGNACIO VARGAS MAYORGA, o sea la totalidad de su participación. La transferencia se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- Precios: El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el valor nominal de las mismas. La forma de pago será la siguiente: El pago se realizará de contado. Suma que los cedentes declaran tenerlo recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. Por lo tanto, los cedentes nada tienen que reclamar al Cesionario por lo pagado por las participaciones cedidas.- QUINTA.- Cesión de Derechos y Obligaciones Correlativas: La transferencia de las participaciones sociales que se efectúan en el presente instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, así lo declaran y aceptan las partes contratantes. SEXTA.- Inscripción y Marginación: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción

en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña certificado del Representante de la Sociedad con la que acredita que la Junta General de Socios con el consentimiento unánime del capital social presente en un cien por ciento, autorizan a los socios comparecientes, para que transfieran las participaciones, que poseen en la compañía en favor del cesionario en el presente contrato. Así también se adjunta el expediente del Acta correspondiente a la Junta General de Socios de PETROLEROS Y EQUIPOS, PETROEQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA, para que sea observada en su parte pertinente. Se adjunta también copia de la escritura pública de posesión efectiva a favor de los legítimos herederos de Eduardo Garzón Villafuerte. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente. f) Ilegible.- Doctor ERNESTO SEVILLA CALLEJAS. Matrícula ciento ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua. Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí con todas las formalidades de legales del caso; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican y suscriben conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- f) Marcelo Llerena.- C.C. 180088898-2.- Margoth de Llerena.- C.C. 180130648-9.- Ilegible.- C.C. 060024006-3.- Jacqueline M. Sánchez E.- C.C. 180116515-0.- Ilegible.- C.C. 180110002-3.- M. E. Llerena.- C.C. 1800992586- Ana Garzón.- C.C. 180178386-9.- Eduardo Garzón.- C.C. 180178385-1.- Ilegible.- C.C. 180058265-0.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I G U E N

4

L O S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.-



PETROEQUIPOS CIA. LTDA.

EDIFICIO YURAJ FIRCA
Calle Carlos Ibarra 176 y Ave. 10 de Agosto
Tele - Fax 582734
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

Yo, **MARCOS EDUARDO DÍAZ MERINO**, de cédula de identidad número 060024006-3 en mi calidad de Gerente de "**PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS CÍA.LTDA.**" y para efectos de lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías vigente, en legal forma CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios celebrada el 11 DE DICIEMBRE DE 1997 y con la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad:

1.- Autorizar a: **Dr. Marcos Eduardo Díaz Merino, Herederos de Eduardo Garzón Villafuerte representados por Martha Llerena Viuda de Garzón y Ana Soledad Garzón Villafuerte, Ing. Raúl Velasco Freire y Sr. Marcelo Llerena Martínez** para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones, al señor Ingeniero Ignacio Vargas Mayorga, de la siguiente forma:

- a) **Dr. Marcos Eduardo Díaz Merino, transfiere la totalidad de sus participaciones a Ignacio Vargas Mayorga.**
- b) **Herederos de Eduardo Garzón Villafuerte, representados por la señora Martha Llerena Viudad Garzón y Ana Soledad Garzón Llerena, transfiere la totalidad de sus participaciones a Ignacio Vargas Mayorga.**
- c) **Ing. Raúl Velasco Freire, transfiere la totalidad de sus participaciones a Ignacio Vargas Mayorga.**
- d) **Sr. Marcelo Llerena Martínez, transfiere la totalidad de sus participaciones a Ignacio Vargas Mayorga.**

2.- Aceptar por unanimidad del cien por ciento del capital social de la Compañía para que se cedan y transfieran dichas participaciones, en la forma dispuesta en la cláusula anterior.

Amato, 12 de diciembre de 1997

Dr. Marcos Eduardo Díaz Merino
GERENTE

PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS CIA. LTDA.

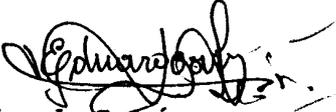
Se destaca también que a la presente junta, se encuentra presente la señora MARTHA LLERENA VDA. GARZON y la señorita ANA SOLEDAD GARZON LLERENA, las cuales comparecen a la presente junta, con Poder Especial de representación a favor de VÍCTOR EDUARDO GARZON LLERENA, los tres, como herederos de la Sucesión Proindiviso de EDUARDO GARZON VILLAFUERTE. Los mismos que señalan estar en conformidad con lo expresado y decidido en esta junta.

Por lo tanto, y luego de que todos los socios han demostrado plena conformidad con lo expresado en esta junta, se faculta al Gerente de la Empresa, para que realice todos los actos y trámites necesarios para que el proceso de Cesión, llegue a un feliz término, entre los que destaca la otorgación del Certificado de Gerencia, en el sentido de que en la presente junta, ha Estado presente, el 100% del Capital Social de la Compañía, todo en conformidad a lo que la Ley de Compañías establece y ordena para este tipo de trámites.

Aprobación del Acta.- Luego, por haber resuelto los puntos a tratarse, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la sesión, a las 21:30 horas, y leída que les fue el Acta que antecede, los accionistas la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos en unidad de acto:

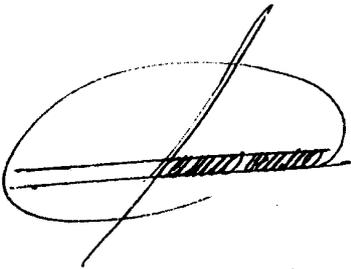
SOCIO

FIRMA


Herederos Eduardo Garzón


Marcos Díaz Merino


Raúl Velasco Freire


[Illegible signature]

Dada en la ciudad de Santiago, Chile, a las 10:00 horas del día 10 de Julio de 1971.

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
"PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS Cía. Ltda."**

celebrada el 11 de diciembre 1997

En la ciudad de **AMBATO**, República del Ecuador, hoy **11 de Diciembre de 1997**, a las **19:00** horas, en el local de la Compañía ubicada en la ciudad de **AMBATO, Sucre y Pasaje Rodó, Multicentro Sucre**, se reúnen todos los **SOCIOS** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta Universal Extraordinaria ; bajo la presidencia del señor **RAÚL EDUARDO VELASCO FREIRE.**, actúa como Secretario **MARCOS EDUARDO DÍAZ MERINO** Gerente de la Empresa.

La Presidencia dispone que Secretaría verifique la presencia de los **SOCIOS**, y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se constata que está presente **todo el capital social** de la Compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE
PETROLEROS Y EQUIPOS PETROEQUIPOS CÍA. LTDA**

SOCIO	% CAPITAL	# PARTICIPACIONES
Herederos Eduardo Garzón	25%	7.500
Marcos Díaz Merino	25%	7.500
Raúl Velasco Freire	25%	7.500
Marcelo Llerena Martínez	25%	7.500
TOTAL	100%	30.000

Constancia del Quórum.- Secretaría informa que los **SOCIOS** concurrentes a la Junta General, constituyen un capital social que corresponde al **100% del capital social de la compañía** y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta Universal, y además los **SOCIOS** han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta; es decir:

Dra. Ana Cecilia
García

ORDEN DEL DÍA

1.- Cesión de Participaciones.

Con la constancia del quórum necesario y legal, el Presidente declara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta **Universal de Socios**, siendo las 19:15

De las Deliberaciones de la Junta.- La Junta procede a tratar el punto materia del orden del día ; según, la siguiente relación:

1.- La Presidencia informa a la Junta, que por razones de carácter enteramente económico y sobre todo, de imposibilidad de llevar a feliz término el objeto social, con el que fue constituido la empresa, y por considerar que esos son los mismos deseos del resto de socios, pone en consideración la posibilidad de ceder el 100% de las participaciones, de la Compañía , a favor de una tercera persona. Con lo cual, se dice, se podrá perfeccionar en mejor medida, la razón de la empresa.

En seguida toma la palabra el señor Gerente de la Empresa y coincide con los criterios expresados por la Presidencia, por lo cual, se permite elevar a moción el siguiente razonamiento: Que se ceda el 100% de las participaciones de los socios, en favor del señor **IGNACIO VARGAS MAYORGA**, acto por el cual, y al ser imposible, por razones enteramente personales, que la actual administración continúe con el manejo de la empresa, permitirá que la misma siga existiendo y desarrollándose.

Esta moción, es sometida a votación, y la misma es aceptada por **la totalidad de los socios presentes en la Junta Universal**, es decir por el **100% del capital social**.

Luego, se decide también por unanimidad, que se exigirá al señor Ignacio Vargas Mayorga, que al realizar el pago de las participaciones que se le van a ceder, dicho pago deberá hacerlo de contado, lo cual también es aceptado por unanimidad del capital social.

Dr. Franklin Mena Ojeda .

0677

ABOGADO

SEÑOR DOCTOR JOSE SUAREZ ORTEGA.

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON AMBATO.

Según se desprende del documento que adjunto, mediante -
 acta notarial dictada el 15 de Enero de 1997, usted concedió
 la posesión efectiva pro-indiviso sobre los bienes dejados
 por el causante RODRIGO EDUARDO GARZON VILLAFURTE en favor
 de la Sra. Martha Estela Llerena Martínez, en su calidad de
 cónyuge sobreviviente, y de los Señores Victor Eduardo y Ana
 Soledad Garzón Llerena, en sus calidades de hijos y únicos y-
 universales herederos.



Pero ocurre, que, por un olvido involuntario la cónyuge, -
 sobreviviente Señora Martha Estela Llerena Martínez, en su -
 solicitud inicial no ha denunciado la existencia de los si- -
 guientes bienes: Un vehículo camioneta color rojo, marca Mazda
 4x4 2.600, de placa TBV-913; 19.806 acciones de un mil sucres
 cada una en la compañía NUTRISALMINSA S.A.; y, 7.500 acciones
 de un mil sucres cada una en PETROLEOS Y EQUIPOS, PETROEQUIPOS
 CIA. LTDA.

Por lo tanto, Sr. Notario, sírvase ampliar el acta nota-
 rial correspondiente haciendo constar en la misma y/o agregan-
 do también dichos bienes.

Atentamente.

Dr. JOSE SUAREZ ORTEGA

ABOGADO

Notario Segundo
AMBATO - ECUADOR

J. Mena Ojeda
 Dr. Franklin Mena Ojeda.
 Tut. 3551-C.A.O.

[Handwritten signature]

Presentado, hoy día Viernes once de Abril de mil novecientos no-
 venta y siete, a las once horas.-LOY FE.-

[Large handwritten signature]
 EL NOTARIO.

[Handwritten mark]

Cantón de Ambato, Ecuador
 Registro Mercantil
 Ambato, Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, 16 de Abril de 1.997.-las 10H00.-Amparándome en lo dispuesto en las últimas reformas publicadas en el "Registro Oficial No.64 del 8 de Noviembre de 1.996, del art.18 numeral doce a la Ley Notarial vigente.-. Procedo a conferirle la Ampliación del Acta donde consta la declaración juramentada de la peticionaria Señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, realizada en esta Notaría el día 15 de Enero de 1.997.-DOY FE.-

EL NOTARIO.

ACTA AMPLIATORIA DE LA POSESION EFECTIVA.- Ambato, 16 de Abril de 1.997.- Comparece la Señora MARTHA ESTELA LLERENA MARTINEZ, con la petición que precede manifestando mi voluntad de realizar una declaración juramentada de caracter de Ampliatoria ya que por un error involuntario ha omitido que en el Acta principal bienes como son las acciones de dos empresas y un vehículo.- A advertidas de este particular la compareciente juramentada que fue en legal forma bajo esas prevenciones de Ley expresa; Un vehículo marca Mazda, color rojo, 4X4, 2.600, de placa TBV-913; 19.806 acciones de un mil sucres cada una; en la Compañía Nutrisalminsá S.A.; y, 7.500 acciones de un mil sucres cada una de la Compañía Petroleos y Equipos PETROEQUIPOS Cia. Ltda.- Confiárase las copias certificadas que corresponde para que surta los efectos de Ley.- Ambato, 16 de Abril de 1.997.-

EL NOTARIO.

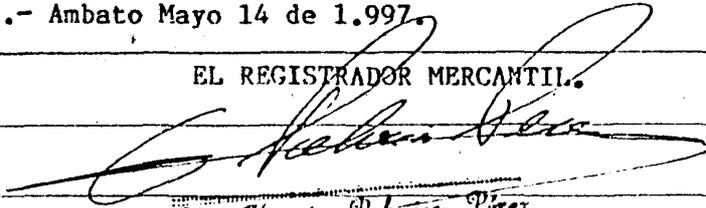
LA COMPARECIENTE.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ESTA TERCERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

Ambato, 9 de Mayo de 1.997.

1 da inscrita con esta fecha la presente Ampliatoria de Posesión Efectiva
2 en el Registro Mercantil bajo el número: Doscientos dos (202) además tome
3 nota al margen de inscripción Nº 15 del Registro Mercantil de Enero 24 de
4 1.997.- Ambato Mayo 14 de 1.997.

5 EL REGISTRADOR MERCANTIL.

6 

7 Dr. Hernán Palacios Pérez

8 REGISTRADOR MERCANTIL
9 DEL CANTON AMBATO

10 CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden son fieles copia
11 de la Tercera copia certificada otorgada por el Notario Segun
12 do del Cantón, la misma que vitsa por mí devuelvo al interesa-
13 do.- Ambato, 2 de enero de 1.998.-

14 LA NOTARIA.-

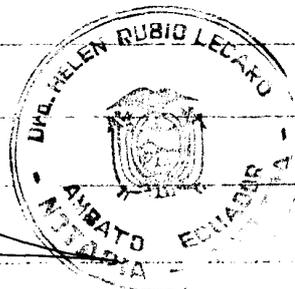
15 



19
20
21
22 **DE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA**
23 **COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR**
24 **DE SU CONFECCION.-**

25 LA NOTARIA -

26 



Ra-

Dra. Helen Rubio Lecaros
Notaria
Ambato, Ecuador

Dra. Helen Rubio Lecaros

Oficina: Ambato, Ecuador

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 31 de enero de 1.995, tomé nota de la transferencia de participaciones sociales de la compañía PETROLEOS Y EQUIPOS, PETROEQUIPOS CIA. LTDA. otorgada por todos los socios en favor del señor Ignacio Vargas Mayorga.- Ambato, 2 de enero de 1.998.-

LA NOTARIA.-

Ignacio Vargas Mayorga



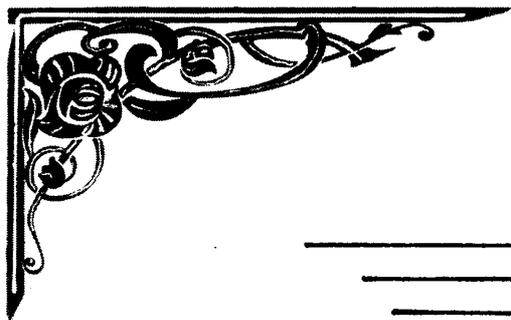
CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Ochenta y siete (87) Deo Registro Mercantil de 8 de Marzo de 1.995. tomé nota de la Transferencia de Participaciones - indicada en la presente Escritura .- Ambato Enero 28 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

[Signature]

18m582659

2000
2002
2003



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

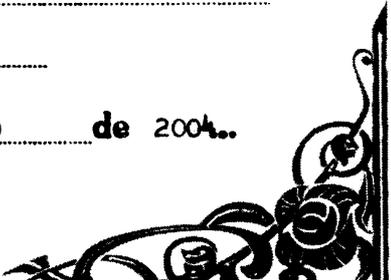
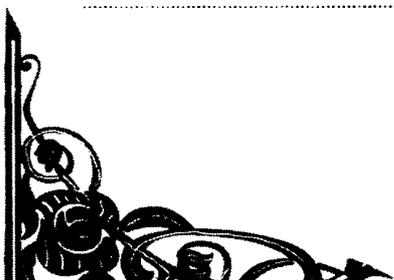
DE: ACLARATORIA.

OTORGADA POR: IGNACIO VARGAS MAYORGA.

A FAVOR DE: ING. HECTOR FERNANDO VILLACRES ESPINOZA Y OTROS.

CUANTIA \$. INDETERMINADA.

Ambato, a 28 de ENERO de 2004..



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
Montalvo 547 - Jun 2011 Heraldó
Tel: 05250 - Ambato

ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PETROEQUIPOS CIA. LTDA. OTORGA IGNACIO VARGAS MAYORGA Y SRA.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **m i é r e e**
l e s v e i n t e y
o c h o d e E n e r o
del año dos mil cuatro.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; comparecen al otorgamiento y subscripción

INDETERMINADA

se dio una copia

de está Escritura Pública por una parte por sus propios y personales derechos los cónyuges señores IGNACIO VARGAS MAYORGA Y SILVIA PATRICIA PACHANO VACA.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de ACLARATORIA de escritura de cesión de participaciones de la Compañía PETROLEROS Y EQUIPOS "PETROEQUIPOS CIA. LTDA." al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y subscripción de está Escritura Pública: los cónyuges señores IGNACIO VARGAS MAYORGA Y SILVIA PATRICIA PACHANO VACA.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como efecto lo hacen, la presente Aclaratoria de escritura de cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública otorgada, ante el Señor Notario Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el dieciséis de octubre del año dos mil dos, y tomada nota al margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del dos mil dos, se realizó una escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual el señor Ignacio Vargas Mayorga cedió sus participaciones en la Compañía PETROLEROS Y EQUIPOS "PETROEQUIPOS CIA. LTDA.", a favor de los cónyuges Ingeniero HECTOR FERNANDO



VILLACRES ESPINOZA Y ALBA GUADALUPE MANCHENO CASTRO, y de los cónyuges NELSON FABIAN VILLACRES ESPINOZA Y MARIA EUGENIA BARRERA QUIROLA.- A su vez el señor Ignacio Vargas Mayorga adquirió dichas participaciones por escritura de transferencia de los señores MARCELO LLERENA MARTINEZ Y MARGOT GARZON DE LLERENA, Doctor MARCOS DIAZ MERINO Y JACQUELINE SANCHEZ DE DIAZ; RAUL VELASCO FREIRE, MARTHA LLERENA VIUDA DE GARZON, ANITA Y EDUARDO GARZON LLERENA, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, y tomada nota en la inscripción principal número ochenta y siete, de ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.- TERCERA:- ACLARATORIA:- Con los antecedentes expuestos y por el presente instrumento, se aclara que por un error involuntario en la escritura de dos de enero de mil novecientos noventa y ocho se ha hecho constar el nombre del primer cedente como MARCELO LLERENA GARZON, siendo en realidad el nombre correcto el que se deja indicado en la cláusula anterior, es decir el de MARCELO LLERENA MARTINEZ, tratándose de la misma persona; dejando en todo lo demás valederas las indicadas escrituras.- CUARTA:- ACEPTACION: los otorgantes aceptan el contenido íntegro de esta ACLARATORIA, dejando valedera en todo lo demás las mencionadas escrituras de cesión de participaciones, y facultando al señor Registrador Mercantil del Cantón Ambato para que tome nota de esta aclaratoria al margen de la inscripción principal, para que surta los efectos legales consiguientes.- QUINTA:- CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura por su naturaleza es INDETERMINADA.- Usted Señor Notario se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firma).- Ilegible.- Dra. Lourdes Salazar O.- Mat. 7688.- C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F .) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA P R I M E R A COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

2

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- junto al Heraldo



P



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

TIFICO: Que al margen de la inscripción N° 87 del Registro Mercantil de Marzo 08 de 1.995, tome nota de la Aclaratoria indicada en la presente escritura.- Ambato Enero 28 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

